



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

xpte 22981.

La Plata, 2 de diciembre de 1999.

Municipalidad de La Plata

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 33 2da de Prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9092

ARTICULO 1º.- Establécese el levantamiento de la restricción -
dominial que por aplicación del artículo 1º de la Ordenanza N°6904, afecta a las áreas consideradas futuras prolongaciones de la calle 519 en el tramo correspondiente a la parcela 22 de la Fracción II, Chacra 19, Sección A, Circunscripción III del Partido de La Plata.

ARTICULO 2º.- La excepción citada en el artículo anterior se -
encuadra en lo especificado en el artículo 3º inciso c de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá asegurar a
través de las dependencias correspondientes los recaudos necesarios para que se anote el levantamiento de la restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- De forma.

OD\4

JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata

ENRIQUE DANIEL GALANKO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 20 de diciembre de 1999.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 20 de diciembre de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
NUEVE MIL NOVENTA Y DOS (9092).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública